

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

16970 *Corrección de errores del anuncio de la Agencia Tributaria de les Illes Balears de Notificación colectiva de liquidaciones y anuncio de cobranza del impuesto sobre bienes inmuebles del Ayuntamiento de Bunyola correspondiente al ejercicio 2013 publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 114, de 15 de agosto de 2013*

Habiéndose advertido errores en el anuncio de la Agencia Tributaria de les Illes Balears de notificación colectiva de liquidaciones y de cobranza de determinados tributos municipales del Ayuntamiento de Bunyola correspondientes al ejercicio 2013 (edicto núm. 15.457, publicado en el Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 114, de 15 de agosto de 2013), de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 56.2 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se publica la corrección siguiente:

Donde dice:

“3. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago pueden obtenerlo en la dependencia de recaudación situada en la Plaça, 4, 07110 Bunyola, así como en cualquier oficina de recaudación de tributos locales de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (se pueden consultar los datos de las oficinas en la página web <http://www.atib.es> o en el teléfono 902 201 530), los lunes, martes, miércoles y viernes laborables, de 8.15 a 13.30 horas. Los jueves laborables la atención al público se hará en Palmanyola, en la oficina situada en la avenida de las Dalias, 65, local 3, en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Se advierte a los contribuyentes que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, de los intereses de demora y de las costas que se produzcan”.

Debe decir:

“3. Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago pueden obtenerlo en la dependencia de recaudación situada en la Plaça, 4, 07110 Bunyola, así como en cualquier oficina de recaudación de tributos locales de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (se pueden consultar los datos de las oficinas en la página web <http://www.atib.es> o en el teléfono 902 201 530), los lunes, martes, miércoles y viernes laborables, de 9.00 a 14.00 horas. Los jueves laborables la atención al público se hará en Palmanyola, en la oficina situada en la avenida de las Dalias, 65, local 3, de 9.00 a 14.00 horas.

Se advierte a los contribuyentes que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario señalado anteriormente se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determinará la exigencia del recargo correspondiente y, en su caso, de los intereses de demora y de las costas que se produzcan”.

Palma de Mallorca, 13 de septiembre de 2013

El Director de la Agencia Tributaria de las Illes Balears
Justo Alberto Roibal Hernández

